

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 428 -2012-AG-PSI**

Lima, 03 OCT. 2012

**VISTO:**

El Memorando N° 08-2012-AG-PSI-COMISIÓN RD N° 027-2012-AG-PSI, de fecha 29 de agosto de 2012, del Presidente de la Comisión Ad Hoc designada por la Resolución Directoral N° 027-2012-AG-PSI, de fecha 24 de enero de 2012, mediante el cual solicita un profesional adicional que se integre la citada Comisión;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 027-2012-AG-PSI, de fecha 05 de junio de 2012, ampliada por las Resoluciones Directorales N° 221 y 374-2012-AG-PSI, de fechas 05 de junio y 10 de setiembre de 2012, respectivamente, se designó la Comisión Ad Hoc encargada de evaluar y determinar las causas que originaron la pérdida de la Obra "Canal de Chunchocabras y Bocatoma Chaucalle", quedando conformada entre otros profesionales por el Abogado Francisco Maco Calderón;

Que, por el documento de Visto, el Presidente de la citada Comisión ha solicitado se incorpore a la misma un profesional de preferencia Abogado, aduciendo lo complejo del encargo encomendado;

Que, evaluada la solicitud presentada, se advierte que la Comisión ya cuenta entre sus miembros con el Abogado Francisco Maco Calderón, sin embargo, teniendo en cuenta que a la fecha dicho profesional tiene diversos encargos que cumplir en el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, es conveniente relevarlo de su intervención como miembro de la Comisión aludida, designándose en su reemplazo a la Abogada Carmen Becerra Velásquez, asignada a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que la Comisión concluya con el encargo conferido;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;



En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación del Abogado Francisco Maco Calderón, como miembro de la Comisión Ad Hoc encargada de evaluar y determinar las causas que originaron la pérdida de la Obra "Canal de Chunchocabras y Bocatoma Chaucalle", efectuada mediante la Resolución Directoral N° 027-2012-AG-PSI, de fecha 24 de enero de 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Designar a la Abogada Carmen Becerra Velásquez como miembro de la Comisión Ad Hoc encargada de evaluar y determinar las causas que originaron la pérdida de la Obra "Canal de Chunchocabras y Bocatoma Chaucalle", designada mediante la Resolución Directoral N° 027-2012-AG-PSI, de fecha 24 de enero de 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** La Resolución Directoral N° 027-2012-AG-PSI, queda subsistente en todo lo demás que contiene.

**Artículo Cuarto.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Comisión Ad Hoc, a la Oficina de Administración y Finanzas, Abog. Francisco Maco Calderón, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zuñiga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO